|  |  |
| --- | --- |
| futer logo | СПОРАЗУМ О САРАДЊИ У ОБЛАСТИ СПОРТА ИЗМЕЂУ ВЛАДЕ РЕПУБЛИКЕ СРБИЈЕ И ВЛАДЕ РЕПУБЛИКЕ ХОНДУРАС("Сл. гласник РС - Међународни уговори", бр. 4/2022) |

**ACUERDO**

**de cooperación deportiva entre El Gobierno de la República de Serbia y el Gobierno de la República de Honduras**

El Gobierno de la República de Serbia y el Gobierno de la Repú- blica de Honduras, en adelante denominados las Partes;

Deseando fortalecer los vínculos de amistad y entendimiento ya existentes entre ambos países;

Conscientes de que el deporte y la recreación representan uno de los principios elementales de la transformación social para mejorar las condiciones de vida, y como mecanismo para la prevención de la vio- lencia y el desarrollo de un estado de vida saludables en la población desde temprana edad;

Animados por el deseo de promover la cooperación deportiva so- bre la base de la igualdad y el respeto mutuo,

Las Partes han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO 1**

**Objetivo**

El objetivo del presente Acuerdo es promover la cooperación en materia deportiva, tanto a niveles de desarrollo como de alto rendi- miento, sobre la base de la reciprocidad y del beneficio mutuo, confor- me la legislación de cada una de las Partes.

**ARTÍCULO 2**

**Ambitos de Cooperación**

Las Partes acuerdan cooperar en temas de interés mutuo a través de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias entre instituciones deportivas;
2. Intercambio de buenas prácticas para el desarrollo de una cul- tura deportiva;
3. Intercambio de experiencias para el desarrollo de un plan de- portivo en Honduras;
4. Exploración y ejecución de nuevas disciplines deportivas;
5. Intercambio de información sobre becas, pasantías y capacita- ciones;
6. Intercambios de expertos para desarrollar el alto rendimiento deportivo;
7. Intercambio de entrenadores, técnicos, especialistas y expertos en el área del deporte, la cultura física y la recreación, con el propósito de entrenamiento mutuo e intercambio de experiencias;
8. Participación en festivales internacionales, manifestaciones de- portivas y eventos organizados por cada una de las Partes con el obje- tivo de intercambiar experiencias en el campo del turismo deportivo y potenciar el desarrollo de este sector en ambos países;
9. Participación en cursos, seminarios, simposios y congresos en el campo del deporte y organizados en cada país, que sean de interés común;
10. Intercambio de equipos deportivos para organizar campamen- tos deportivos y eventos amistosos para todas las personas sin discri- minación;
11. Cooperación en materia de antidoping;
12. Cooperación en materia de medicina deportiva;
13. Intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, en es- pecial con relación a la fabricación de equipamientos para el deporte;
14. Cooperación en materias de seguridad, planificación y con-

Asimismo, la implementación de las actividades, se realizará me- diante el desarrollo de calendarios, planes y arreglos específicos entre las instituciones y organizaciones competentes de las Partes. Dichos planes deben especificar los objetivos, y demás detalles de cada una de las actividades, así como los arreglos financieros de conformidad a lo acordado entre las Partes.

Luego de la finalización de una actividad de cooperación en vir- tud de este Acuerdo, ambas Partes intercambiarán, según proceda, toda la información necesaria o pertinente para su respectiva evaluación.

**ARTÍCULO 4**

**Modalidades de Financiamiento**

La ejecución de las actividades que se adopten en el marco del presente Acuerdo, con respecto al financiamiento de las mismas, se realizará conforme lo acordado entre las Partes, y tomando en consi- deración los presupuestos previstos en las actividades acordadas y la legislación vigente en cada una de las Partes.

**ARTÍCULO 5**

**Visibilidad**

Toda actividad desarrollada entre las Partes, será objeto de accio- nes de promoción, comunicación e información pertinentes y adecua- das para dar la debida visibilidad.

Las Partes se comprometen a asegurar una adecuada visibilidad de las actividades que ejecuten, en todas las formas posibles, utilizando los logos correspondientes en los eventos, publicaciones, videos, mate- riales que reproduzcan, previamente acordados entre las Partes.

**ARTÍCULO 6**

**Solución de Controversias**

Las controversias que surjan con ocasión de la interpretación o la implementación del presente Acuerdo, deberán ser resueltas mediante consultas entre las Partes por la vía diplomática.

**ARTÍCULO 7**

**Modificaciones**

El presente Acuerdo podrá ser revisado y modificado por mutuo acuerdo entre las Partes de forma escrita, mediante adendas.

Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha mutamente acor- dada por las Partes y formará parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 8**

**Disposiciones Finales**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes, y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables auto- máticamente por períodos de igual duración, a menos que una de las Partes notifique a la otra por escrito a través de los canales diplomá- ticos, su intención de dar por terminado el Acuerdo, al menos seis (6) meses antes de su vencimiento.

La terminación de este Acuerdo no afectará las actividades y pro- yectos que ya están en progreso, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

En fe de lo cual, se firma en la ciudad de Belgrado, 4 de julio de 2022, en dos ejemplares en idiomas serbio, español y inglés, siendo los tres textos igualmente válidos y auténticos. En caso de divergencia en la interpretación de este Acuerdo, prevalecerá el texto en inglés.

trucción de instalaciones deportivas y remodelaciones de infraestruc- tura existentes; y

1. Otros de interés para las Partes.

**ARTÍCULO 3**

**Mecanismos de Coordinación e Implementación**

La coordinación de las actividades descritas en este Acuerdo, se gestionarán a través de las siguientes instituciones designadas por las Partes: por la República de Serbia, el Ministerio de Juventud y Depor- te; y por la República de Honduras, Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SERBIA

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS